



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARMENIA ANTIOQUIA

ESTADO No. 037

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>CLASE DE AUTO</u>	<u>FECHA</u>
Ej. Singular M.	Johana Uribe Quiceno	Miguel Ángel Parra Giraldo	Comisiona Inspector de policía	27/09/2021

ARMENIA ANTIOQUIA SEPTIEMBRE 28 DE 2021.
FIJADO EN LA FECHA A LAS 8:00 A.M.
DESEFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRO ZAPATA VELASQUEZ

Secretario Ad-Hoc.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARMENIA-ANTIOQUIA

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 097

RADICADO :0505940890012019-00021-00

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMIA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que se designó dentro de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre al señor **SEBASTIAN ARBELAEZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.202.650, el cual aceptó, procédase con la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 033-5980, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí Antioquia, para lo cual se comisiona al señor Inspector de Policía de Armenia Antioquia, de conformidad con los Artículos 1 y 3 de la Ley 2030 del 27 de julio del 2020, para que en asocio con el secuestre se proceda a la entrega del inmueble al secuestre designado, quien rendirá información periódica cada tres (3) meses acerca de la administración del mismo.

El comisionado queda facultado para posesionar al secuestre dentro de la diligencia, el cual cuenta con el término de diez (10) días para el cumplimiento de la presente comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EUGENIO VASCO ARENAS
Juez.